



RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 150 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/80/09. (2010061535)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Ángel Sierra Utrero, en representación de Electrificaciones A. Sierra, SL, con CIF B-81415101 y domicilio a efectos de notificación en carretera EX-342, km 11,3, 06229 Puebla del Prior (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Electrificaciones A. Sierra, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 150 kW nominales constituida por: un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre la cubierta de una nave mediante estructura metálica fija; 2 inversores, 1 x 50 kW y 1 x 100 kW, con sus correspondientes equipos de medida y protección; y conexión mediante línea de baja tensión al centro de transformación de la propiedad.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Centro de transformación a construir "C.T. Mobiguez", en edificio prefabricado de hormigón, con un transformador trifásico de 250 kVA, relación de transformación 0,4/20 kV, y las correspondientes celdas de línea, medida y protección.
 - Centro de reparto telemandado alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón, con tres celdas de línea para la entrada/salida de la línea "Arroyo" 20 kV de la STR "Cáceres 2" y para la evacuación de la instalación fotovoltaica y una celda de protección para el transformador de 50 kVA, 0,4/20 kV, que alimentará el telemando. El centro será cedido a la compañía distribuidora.
 - Línea de evacuación subterránea de tensión 20 kV en doble circuito, conductor HEPRZ1 18/30 kV 3 x (1 x 150) mm² Al, de 2 x 176 m de longitud, desde el centro de reparto a construir hasta el centro de transformación existente "C.T. Pol. Ind. Malpartida 2" (n.º 903302828) propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, a la que también será cedida la línea.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: sobre cubierta de nave en polígono industrial "Las Arenas", sector 3, calle C, parcela 86 del término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
- Promotor: Electrificaciones A. Sierra, SL.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 8 de junio de 2010.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •

